

INFORMACIÓN PROVISIONAL SOBRE AYUDAS PARA COMEDOR CURSO 2016-17.

Loriguilla, 12 de julio de 2016.

Estimad@s padres y madres: nos ponemos en contacto para informaros de que a día de hoy, sin estar publicada oficialmente la convocatoria para solicitar la ayuda para comedor escolar del curso 2016-17, os detallamos los requisitos que hay que cumplir para solicitar dicha ayuda así como la documentación que hay que aportar para su correcta tramitación. Toda esta información se ha obtenido de un borrador de la convocatoria, estamos a la espera de que la publiquen aunque ya podéis ir preparando toda la documentación.

AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas asistenciales de comedor el alumnado matriculado durante el curso escolar 2016-17 en Infantil y Primaria y que no supere los umbrales de renta del ejercicio 2015 abajo indicados. Además serán objeto de puntuación las siguientes circunstancias sociofamiliares siempre que estén bien acreditadas por los organismos pertinentes: desocupación laboral del padre y madre sin percibir ninguno de los dos prestaciones o subsidios, hijo de familia monoparental, familia numerosa, condición de toxicómano alcohólico o recluso penitenciario por parte del padre o madre, discapacidad física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar. (mirar en el reverso de esta hoja la documentación necesaria para acreditar cada circunstancia).

Serán beneficiarios directos los alumnos en situación de acogida en familias educadoras, los hijos de familias acogedoras, los hij@s de víctimas de violencia de género y las víctimas del terrorismo, todo ello deberá estar debidamente acreditado. (mirar en el reverso de esta hoja la documentación necesaria para acreditar cada circunstancia).

Los módulos económicos son los siguientes (el importe computable es la suma de las casillas 385 y 395 de la/s declaración/es).

Familias de dos miembros	24.089 €
Familias de tres miembros	32.697 €
Familias de cuatro miembros	38.831 €
Familias de cinco miembros	43.402 €
Familias de seis miembros	46.853 €
Familias de siete miembros	50.267 €
Familias de ocho miembros	53.665 €

Serán miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar: el padre, la madre, el alumn@, los hermanos menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar y no perciban ningún tipo de ingresos y los hermanos mayores de 26 años con alguna discapacidad. En caso de divorcio o separación legal de los padres no será miembro computable el que no conviva con el solicitante y sí tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación aún cuando no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho. En el caso de custodia compartida se considerará miembros de la unidad familiar aquellos que convivan en el domicilio en el que se encuentre empadronado el alumno.

Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada facilitada por el centro.
 - Fotocopia del D.N.I. del padre, de la madre, del alumno (si dispone del mismo) y de todos los miembros de la unidad familiar que hagan declaración de la renta.
 - En caso de situación sociofamiliar determinada (familia monoparental, familia numerosa, padres en paro o pensionista, orfandad, hijo/a de viudo/a, etc...), documentación que lo acredite, especificada en el reverso de esta hoja.
 - Fotocopia del libro de familia donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.
- Toda la documentación deberá ser original o copia cotejada por el funcionario receptor.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: POR DETERMINAR.

NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD QUE NO APORTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTAR ACTUALIZADA.

HORARIO DE ATENCIÓN :
MARTES Y JUEVES DE 10'00 H. A 11'30 H.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA JUSTIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES

CIRCUNSTANCIA	DOCUMENTACIÓN
ORFANDAD O ACOGIMIENTO	Resolución administrativa o judicial por la que se formaliza el acogimiento familiar o residencial.
HIJ@S DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o, en su caso, sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima que permanezcan vigentes durante la tramitación de la ayuda.
SITUACIÓN DE DESOCUPACIÓN O PARA LABORAL DEL PADRE Y LA MADRE	Se realizará de oficio por parte de la administración. El hecho de participar en esta convocatoria conlleva la autorización expresa de los interesados para la solicitud por parte de la administración de dichos datos.
FAMILIA MONOPARENTAL	Título de familia monoparental. En caso de no disponer de dicho carné se aportará el libro de familia y certificado de defunción en caso de viudedad o sentencia judicial de separación o divorcio y certificado municipal de convivencia o informe de los servicios sociales dado que la convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, aunque ésta no esté regularizada, excluye la condición de familia monoparental y en consecuencia, los beneficios atribuidos a la misma.
FAMILIA NUMEROSA	Carnet de familia numerosa
DISCAPACIDAD DEL ALUMN@ O HERMAN@S PADRES	Certificación de reconocimiento del grado de discapacidad.

LA SOLICITUD SE OS FACILITARÁ EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO EN HORARIO DE ATENCIÓN

EL EQUIPO DIRECTIVO